REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
"Crecemos con la gente"

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com -

RESOLUCIÓN N° 289/2013

Concepción, 13 de agosto del 2013.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 DEL CONTRATO N° 25/2012 – LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO ITACURUBI DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN – LOTE 3: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE LORETO" – LOTE 7: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE HORQUETA – LOTE 8: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SGTO. JOSÉ FELIX LÓPEZ.

VISTO: La necesidad de realizar modificaciones al Contrato Nº 25/2012 a solicitud de la Secretaría de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y a más del dictamen del Informe de Auditoría, conforme a lo establecido en el art. 85 del Decreto Reglamentario 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos según el artículo Nº 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: **AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 DEL CONTRATO N° 25/2012 – LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO ITACURUBI DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN – LOTE 3: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE LORETO" – LOTE 7: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE HORQUETA – LOTE 8: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SGTO. JOSÉ FELIX LÓPEZ**, con la Firma **"DOMOFIX S.A."**, por un monto total de Gs. **297.965.100.-** (Guaraníes Doscientos noventa y siete millones novecientos sesenta y cinco mil cien) incluidos todos los impuestos.

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el **Abog. Carlos Galiano, Secretario General**.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABOG. CARLOS GALIANO
Secretario General.

SR. CARLOS NUÑEZ MARTINEZ
Gobernador.